

Dirección de Administración y Finanzas Departamento de Rentas y Patentes

OSORNO, SEPTIEMBRE 02 DEL 2014

OTORGA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA MAT. :

DECRETO Nº ___14.540/

VISTOS

La solicitud de Patente Nº 1312 de fecha 02.09.2014, presentada por Don (a) COMERCIALIZADORA OFFICES ELOTE SPA con domicilio particular en A.PRAT Nº 1480

El Certificado de Zona Nº 534 de fecha 22.08.2014 de la

Dirección de Obras Municipales.

Lo establecido por el D.F.L. Nº 3-19.880 del 26.05.2004, que

incorpora el Articulo 34 Bis a la Ley de Rentas Municipales.

El Certificado Nº 2146 de fecha 02.09.2014, emitido por el

Secretario Municipal, para los efectos establecidos por el D.F.L. Nº 3-19.880.

Lo dispuesto en la Ley N° 3.063 de 1979

Municipales, Art. 23 al 34.

La Ley N° 20.494 del 27.01.2011, que agiliza trámites para el

inicio de nuevas actividades comerciales.

Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 484 de 1980 del

Ministerio del Interior, Art. 14.

EL D.A. N° 898 del 09.03.2009. el ALCALDE de la comuna,

DELEGA Atribuciones y Funciones al Director de Administración y Finanzas

El D.E. N° 01 del 02.01.2014 en que asumen subrogancia

funcionarios municipales de las diferentes unidades año 2014

Las Facultades que confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica

Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

OTORGASE a Don (a) COMERCIALIZADORA OFFICES ELOTE SPA Rut 76.417.725-8, con domicilio particular en A.PRAT Nº 1480, la Patente COMERCIAL provisoria de VENTA DE LEÑA, EQUIPOS COMBUSTION LENTA, ROL Nº 6-15708 que funcionará en A.PRAT Nº 1480 de Osorno.

Dicho funcionamiento se hace efectivo a contar del 02.09.2014 correspondiente al 2DO. Semestre del año 2014 y se autoriza hasta el 02.09.2015.

anótese, comuniquese, cúmplase y archivese.

M. ISABEL GALLARDO ORTEGA

SECRETARIO MUNICIPAL (s)

SERGIO GONZALEZ PINOL DIRECTOR ADMINIST.Y FINANZAS

SGP/MIGO/RMG/shd

Distribución:

- Interesado.
- Secretaría Municipal.
- Rentas y Patentes (2)

DEPTO. DE RENTAS Y PATENTES RECEPCION TRANSPARENCIA® LEY Nº 20,280

2 2 SEP 2014

| FECHA: |
|--------|
|--------|